



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA ESTADOS DE LA BECA DE MANTENCIÓN
PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR AL MES DE
SEPTIEMBRE DE 2024. ORDENA NOTIFICACIÓN Y
PUBLICACIÓN QUE INDICA. (JUR 17042/EXP.10592-
2024)**

SANTIAGO, 09 / 10 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: DN-03056/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretaría General; en la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; Resolución Exenta N° 672 del 28 de febrero del 2024 que modifica y fija texto refundido de la Resolución Exenta N°771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior en el sentido que indica y deja sin efecto Resolución Exenta N° 1501 de 2024 y ordena publicación que señala; la Resolución Exenta N°1957 de fecha 28 de junio del 2024, que modifica Resolución Exenta N° 672 del 2024; en la Resolución Exenta N°6353, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba el Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 2282 del 26 de septiembre del 2024, que aprueba modificaciones a la Resolución 6.353 y fija texto refundido de Manual de Asignación de Beneficios vigente; en el Decreto Supremo N°142 de fecha 18 de agosto del 2022 del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 88 que establece orden de subrogación del cargo de Secretaria general de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es un servicio público funcionalmente descentralizado que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca de Mantención para la Educación Superior.

2.- Que, la Ley N° 21.640 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 252, Glosa N° 08, contempla un total de M\$310.877.359, destinados a financiar el Programa Becas de Mantención para Educación Superior.

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 08, establece lo siguiente: *“La ejecución se ajustará a lo establecido en la Resolución Exenta N° 771, de 2023, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y sus modificaciones, las que deberán contar con la visación de la Dirección de Presupuestos, y a lo establecido en el articulado de esta ley, en lo que fueren pertinentes”.*

Hasta \$ 451.405 miles podrán entregarse directamente a universidades del artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación con convenio el año anterior a la implementación de la presente ley de presupuestos para proporcionar ayuda alimenticia a estudiantes”.

4.- Que, con fecha 28 de febrero de 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N° 672, que “Modifica y Fija Texto Refundido Resolución Exenta N° 771 de 2023, que establece normas que regulan Programa de Becas de Mantención para la Educación Superior en el sentido que indica y ordena publicación que señala”.

5.- Que, con fecha 28 de febrero del 2024, JUNAEB dictó la Resolución Exenta N°672 del 2024 que establece en su párrafo Tercero la Beca de Mantención Educación Superior (BMES), la cual se define como un aporte estatal, pecuniario, de libre disposición, cuya cobertura, inversión y costo unitario se detalla en el Título II “Disposiciones Varias” del citado acto administrativo, el que posteriormente fue modificado

parcialmente mediante la Resolución Exenta N° 1.957 de fecha 28 de julio de 2024.

6.- Que, es preciso tener presente que, a partir del año 2016, la Beca de Mantención Educación Superior se define como una beca de renovación, es decir, un beneficio que está orientado a quienes hayan sido asignatarios de la BMES por primera vez previo al año 2016, y que cumplan con los requisitos para su renovación.

7.- Que, el artículo 12 de la Resolución Exenta N° 672 de 2024 establece los requisitos de renovación de la BMES, el cual señala que podrán optar a aquellos(as) estudiantes que se encuentren matriculados(as) en alguna institución de educación superior reconocida por el Estado y hayan obtenido, para el correspondiente año académico, algún beneficio de arancel, tales como: Beca de Arancel, Gratuidad, Fondo Solidario de Crédito Universitario o Crédito con Aval del Estado otorgado por la Comisión Ingresos. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones que dicha disposición señala, esto es, respecto de los estudiantes renovantes de la BMES que obtuvieron por primera vez el beneficio a partir del año 2010; estar incluido como beneficiario en la última resolución de asignación dictada por JUNAEB durante el año académico anterior; estar matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado para el correspondiente período académico. Asimismo, respecto de los estudiantes renovantes de la BMES que obtuvieron por primera vez el beneficio a partir del año 2010, estar incluido como beneficiario en la última resolución de asignación dictada por JUNAEB durante el año académico anterior; estar matriculado en una institución de educación superior reconocida por el Estado para el correspondiente período académico; y haber obtenido algún beneficio de arancel o crédito, de los señalados en la resolución para el correspondiente período académico, agregando el citado acto administrativo que, respecto de estos últimos estudiantes, podrá otorgarse el beneficio una vez verificado el cumplimiento de los dos primeros requisitos indicados precedentemente, hasta que el Ministerio de educación, en particular la Subsecretaría de Educación Superior y la Comisión Ingresos entregue formalmente a JUNAEB los resultados de los Beneficios de Arancel, lo que permite verificar el cumplimiento del requisito tercero. Por último, JUNAEB podrá acoger las solicitudes de suspensión de las BMES con el objetivo de mantener la calidad de renovante una vez que el estudiante retome sus estudios.

8.- Que, mediante la citada Resolución Exenta N°672, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca de Mantención Educación Superior (BMES) proceso 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08, correspondiendo la asignación del beneficio a la entrega de un monto máximo anual que asciende a M\$659.617.

9.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, para el proceso 2024, JUNAEB elaboró el Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°6353, de fecha 07 de diciembre de 2023, el que posteriormente fue modificado mediante la resolución Exenta N° DN 2282 de 26 de septiembre de 2024, y que fijó su texto refundido.

10.- Que, el referido Manual de Asignación de Beneficios, establece en su Título 4 "Descripción y requisitos de asignación de becas y residencias" y, en lo particular, en el Subtítulo 4.11, se refiere a la Beca de Mantención para la Educación Superior donde se detallan los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la renovación del mencionado beneficio, respecto de aquellos estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos exigidos en la normativa.

11.- Que, luego en el título 11 del manual en comento, denominado "Causales de rechazo, eliminación y supresión de los programas de becas y residencias", se establece aquellas circunstancias que constituyen causales de rechazo de las solicitudes de postulación y renovación, así como de supresión y eliminación respecto de cada uno de los beneficios que administra JUNAEB, entre los cuales se encuentra la Beca de Mantención para la Educación Superior.

12.- Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento de Bienestar Estudiantil evaluó para el mes de septiembre del año 2024 un total de 25 potenciales beneficiarios de BMES a fin de constatar el cumplimiento de requisitos de la beca, cuya determinación y estados se exponen en la parte resolutive del presente acto.

13.- Que, la individualización de los estudiantes a que se hace referencia en el considerando anterior se contiene en archivo elaborado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, y que se adjunta al presente acto. Igualmente, este Servicio hace presente que los estudiantes postulantes y renovantes a la Beca de Mantención para la Educación Superior (BMES) para el año 2024, podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco del desarrollo de la Beca de Mantención para la Educación Superior para este proceso 2024, mediante el presente acto administrativo se viene en aprobar los estados de beca aplicables al beneficio en los términos previamente expuestos.

15.- Que, en virtud de las consideraciones antes dichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE los siguientes estados de la Beca de Mantención para la Educación Superior, al mes de septiembre de 2024, conforme al siguiente detalle:

Estado	Postulantes	Renovantes	N° Total
Pendiente		1	1
Supresión		22	22
Solicitud Rechazada		1	1
Suspensión Segundo Semestre		1	1
Total		25	25

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución los siguientes documentos:

1. Minuta de Asignación de Becas, elaborada por la Sección de Becas del Departamento de Bienestar Estudiantil de JUNAEB, de septiembre de 2024.
2. Archivo Excel que contiene la individualización de los estudiantes, cuyos estados se sancionan al presente mes.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución exenta, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.252. Glosa N° 08. Beca de Mantención para la Educación Superior.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Departamento de Bienestar Estudiantil, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en "*Gobierno Transparente*", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



CAMILA ANDREA RUBIO ARAYA
Secretaria General
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Anexos

VVM/RMC/CST/DSC/JOG/LAS

Distribución:

Gabinete
Departamento de Administración y Finanzas
Departamento de Bienestar Estudiantil
Departamento Jurídico



 JUNAEB Ministerio de Educación Gobierno de Chile	REGISTRO		
	MINUTA SECCIÓN BECAS		Fecha: Septiembre, 2024

1.- IDENTIFICACIÓN GENERAL

Beca	Beca de Mantención para la Educación Superior			
Fecha asignación	Septiembre 2024			
Modalidad de Asignación	Postulantes	X	Renovantes	X
Niveles Educativos	Superior			

2.- ANTECEDENTES GENERALES

a) Ley de Presupuestos N°21.640 del 18 de diciembre del 2023. Partida 09, Capítulo 09, Programa: 03: Becas y Asistencialidad Estudiantil, Subtítulo: 24, Ítem: 252, Denominaciones: Becas de Mantención para Educación Superior, Glosa: 08, Moneda Nacional: Miles de M\$ 310.877.359 b) Resolución Exenta N° 672 del 28 de Febrero del 2024 que modifica y fija texto refundido Resolución Exenta N°771 de 2023, que establece normas que regulan programa de becas de mantención para la educación superior. c) Resolución Exenta N° 6353 del 07 de diciembre del 2023 que Aprueba Manual de Asignación de Beneficios, para los procesos de postulación y renovación correspondientes al año 2024. d) Resolución Exenta N° 1296 del 26 de Abril de 2024 que Aprueba Manual de Procedimientos para la Gestión de Pagos de Becas de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, deja sin efecto resolución que indica y ordena publicación. e) Resolución Exenta N° DN-02882/2024 del 26 de Septiembre de 2024, que aprueba modificaciones al Manual de Asignación de Beneficios, para los proceso de Postulación y Renovación correspondiente al año 2024, y fija su texto refundido. Ordena publicación. f) Resolución Exenta N° DN-01135/2024 del 16 de Abril de 2024, que aprueba modificaciones a la Resolución N° DN-06353/2023, que aprueba manual de asignación de beneficios, para los procesos de postulación y renovación. Aprueba texto refundido y ordena publicación. g) Circular N°01 de 11 de Enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que Informa distribución de inversión regional y coberturas 2024 de transferencias corrientes y transferencias de capital. h) Memorándum N°062 del 10 de enero del 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que establece Instrucción de Trabajo proceso de asignación de becas 2024. i) Memorándum N°218 del 30 de enero de 2024 del Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendarios primer semestre de programas de becas y residencias. j) Memorándum N°198 del 26 de enero de 2024 Departamento de Bienestar Estudiantil, que informa calendario de pago de becas para el primer semestre del año 2024. k) Nómina de estudiantes favorecidos con los beneficios de reparación (Valech y BSA) para asignación de Beca de Mantención para la Educación Superior emitida por el Departamento de Financiamiento Estudiantil del Ministerio de Educación del 02 de Julio de 2024 a través de la Plataforma de Educación Superior (PES). l) Memorándum N° DN-01815/2024 de 19 de Julio de 2024 que establece Calendarios de Becas y Residencias Segundo Semestre 2024.				
--	--	--	--	--

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

m) Memorandum N°DN-02071/2024 de 08 de Agosto de 2024 que establece Calendario Segundo Semestre Gestión de Pagos de Becas año 2024.

3.- ANTECEDENTES DE REVISIÓN

3.1 Bases de datos utilizadas:
En relación con las bases de datos utilizada y el sistema informático, es importante considerar que los sistemas informáticos requieren de actualización, pues no reflejan toda la información.
Las fuentes de información secundarias, que surgen de los convenios que tiene JUNAEB con otras reparticiones públicas y que sustenta la revisión de requisito y consistencia en la información para el presente proceso de asignación, son los que se detallan:

Base de Datos Externas	Descripción	Fecha
REG_CIVIL_RESP_ALL_UTF-8	Registro de datos personales de los estudiantes. Lo anterior permite revisar consistencia de digito verificador run, nombres, apellidos, fecha nacimiento, número de hijos y fecha de defunción.	23-09-2024
05_TITULADOS_MINEDUC	Registro histórico de estudiantes titulados de educación superior. Lo anterior, permite corroborar si el estudiante cuenta o no con títulos previos al otorgamiento de los beneficios proporcionados por JUNAEB.	16-09-2024
26_Matricula_Unificada	Registro de matrícula de todos los estudiantes inscritos en alguna institución de educación superior. Lo anterior, permite corroborar además del requisito “calidad alumno regular”, las características propias de las carreras, ejemplo, código único de la carrera (CUC).	16-09-2024
Resultados Asignación Inicial 2024 – Gratuidad	Base de datos provista de la Superintendencia de Educación Superior que incluye el total de estudiantes con asignación inicial en gratuidad.	01-08-2024
Resultados Asignación Inicial 2024 - Becas y FSCU	Base de datos provista de la Superintendencia de Educación Superior que incluye el total de estudiantes con asignación inicial en Becas y FSCU.	01-08-2024
O8_OFERTA_ACADEMICA_ED_SUPERIOR	Registro de LA oferta de carreras del proceso de admisión 2024 que entrega cada una de las 29 Universidades del Consejo de Rectores y las 12 adscritas al Proceso Único de Admisión. Lo anterior, permite	14-02-2024

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

	corroborar la existencia de las Instituciones de Educación Superior, sus carreras y duración etc.	
Becas de Reparación - MINEDUC	Nómina de estudiantes favorecidos con los beneficios de reparación (Valech y BSA) para asignación de Beca de Mantención para la Educación Superior emitida por el Departamento de Financiamiento Estudiantil del Ministerio de Educación.	02-07-2024

Base de Datos Internas	Descripción	Fecha
SNAPSHOT ESTADÍSTICAS SINAB 3	Registro de estadísticas generales de los formularios atingente al proceso de postulación y renovación de estudiantes según las distintas becas.	23-09-2024

3.2 Revisión y validación de estudiantes: para el proceso de revisión y validación se realizaron las siguientes actividades:

- Para la revisión de antecedentes se descargaron las bases de datos indicadas en el punto 3.1 según corresponda y se procedió a realizar cruce de información para actualización de datos.
- Para la validación de requisitos e incompatibilidades, se construyeron columnas de apoyo conforme.
- Para la aplicación de validadores se considera Manual de asignación de beneficios o Manual de Orientaciones Técnicas para la Beca de Alimentación para la Educación Superior.

4.- ASIGNACIÓN POR BECA:

Antecedentes:

a) Cobertura programada Beca de Mantención para la Educación Superior:**3.172**

Sanción mes en curso: A continuación, se detalla la sanción de mes en curso:

4.2 Beca de Mantención para la Educación Superior postulantes y renovantes Educación Superior.

Estado	Postulantes	Renovantes	Nº Total
Pendiente		1	1
Supresión		22	22
Solicitud Rechazada		1	1
Suspensión Segundo Semestre		1	1
Total		25	25

Se dispone de anexo en formato Excel, con la siguiente información relativa a postulantes y renovantes:

- **Resumen Cambios Estado:** detalla el total de cambios de estados del mes de Septiembre.
- **Hojas por cada Estado:** una hoja por cada estado que presenta cambios, con el detalle individualizado de los estudiantes.

	REGISTRO	
	MINUTA SECCIÓN BECAS	Fecha: Septiembre, 2024

Nómina de Beneficiarios (De acuerdo a Res			
Año	Mes	Nombre programa	Nombre beneficiario(a)
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	JORGE IGNACIO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	MIGUEL ANGEL
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	LUIS EDUARDO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	JUAN PABLO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	DANIELA ESTEFANI
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	DANIELA STEFANIE
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	ERICK GERARDO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	CATALINA FRANCESCA
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	CAMILA SOLEDAD
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	WILSSON ALEXANDER ZARKO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	GENESIS BELEN
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	FELIPE IGNACIO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	NICOLAS ANTONIO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	DIEGO JOSE
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	EVA PAOLA
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	DANIELA CONSTANZA
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	FERNANDA ANTONIA
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	NICOLAS PATRICIO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	DIEGO ALBERTO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	YESSENIA ISABEL
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	SEBASTIAN EDGARDO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	JAVIERA PAZ
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	MATIAS IGNACIO
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	JAVIERA ANGELICA
2024	Septiembre	Beca Mantención Educación Superior	FELIPE IGNACIO

Solución de Asignación)		
Primer Apellido beneficiario(a)	Segundo Apellido beneficiario(a)	ESTADO DE LA BECA
LEON	URRUTIA	Supresión
CANTILLANA	FAUNDEZ	Supresión
MARTINEZ	GONZALEZ	Supresión
DURAN	QUEZADA	Supresión
ORTEGA	SAZO	Suspensión Segundo Semestre
FERNANDEZ	KLIEBS	Supresión
MOSQUEDA	DIAZ	Pendiente
RAMIREZ	LATORRE	Supresión
AGUILERA	PIZARRO	Supresión
VILLARRUEL	MORALES	Supresión
ANDAU	CABRERA	Supresión
RIVARA	LUCERO	Supresión
RIVERA	PERALTA	Supresión
REYES	TECAS	Supresión
HURTADO	LUNA	Supresión
MARIN	LATORRE	Supresión
TRONCOZO	ENCINA	Supresión
VELIZ	PUJADO	Supresión
ROMERO	CARRILLO	Supresión
ANDRADE	CARDENAS	Supresión
COFRE	AVELLO	Supresión
VARAS	GUERRERO	Supresión
FLORES	LOBOS	Supresión
ROJAS	CASTILLO	Supresión
LUCERO	DIAZ	Solicitud Rechazada